



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

DECRETO APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION OBRA “ADECUACION DEL SENDERO A LA FUENTE DE TAMARAHOYA”

VISTO que por Decreto de la Alcaldía nº 1044, de fecha 6 de mayo de 2019, rectificado por Decreto de la Alcaldía nº 1073/2019, de fecha 9 de mayo de 2019, se aprobó el proyecto denominado “Adecuación del sendero a la Fuente de Tamarahoya”, redactado por el Aparejador municipal y con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil euros con veinteseis céntimos (62.026,00 €)

RESULTANDO que con fecha 14 de junio de 2016 por los Servicios Técnicos municipales se suscribe memoria justificativa para la contratación de la obra “Adecuación del sendero a la Fuente de Tamarahoya”

RESULTANDO que, con fecha 19 de junio de 2019, por el Interventor municipal se emite informe sobre el porcentaje que supone esta contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar

RESULTANDO, asimismo que, con fecha 19 de junio de 2019, se ha hecho la oportuna retención de crédito, que acredita que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

RESULTANDO que con fecha 28 de junio de 2019 se dicta por la Alcaldía el Decreto nº 1463 por el que se acuerda iniciar el expediente para la contratación de la obra “Adecuación del sendero a la Fuente de Tamarahoya” mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil euros con veinteseis céntimos (62.026,00 €)

RESULTANDO que con fecha 28 de junio de 2019 se emite, por la Secretaria de Corporación, informe favorable

RESULTANDO que con fecha 9 de julio de 2019 se emite, por el Interventor de la Corporación, informe de fiscalización de conformidad

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

CONSIDERANDO lo establecido en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

CONSIDERANDO asimismo lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de la obra "Adecuación del sendero a la Fuente de Tamarahoya" convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de sesenta y dos mil veintiséis euros (62.026,00 €), para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 3360.619.00 (Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Otras inversiones de reposición en infraestructuras) del Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad para el corriente ejercicio 2019 (RC nº 2.19.0.02809), con cargo al Proyecto de Gastos 18.2.0000083

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a la unidad técnica formada por el Arquitecto, el Interventor y la Secretaria, técnicos de este Ayuntamiento, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.